

	CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS Registro S0033953- marzo 19 de 2009 NIT 900300959-1	Código:FO-36
		Versión:1
		Fecha: 02-2018

FICHA PERFIL DEL PROYECTO

PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

Proponente: Proceso de Comunidades Negras PCN - Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros.

Aliado: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD.

Responsable: José Santos Caicedo Cabezas.

Cargo: Representante Legal.

Correo electrónico: jsantos@renacientes.org - hileros@renacientes.net y administracion@renacientes.org.

Teléfono: 3234873979 - 2826125.

Dirección: Calle 12D # 1A -10.

Ciudad: Bogotá D.C.

Duración del proyecto: 3 meses.

Presupuesto:

Aporte solicitado: \$150.000.000.

Contrapartida: \$ 47.500.000.

Costo Total: \$197.500.000.

	CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS Registro S0033953- marzo 19 de 2009 NIT 900300959-1	Código:FO-36
		Versión:1
		Fecha: 02-2018

1. Objetivo general del Proyecto:

Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD- y La Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros - PCN, que permitan Socializar el Decreto Ley 4635 del 2011, en lo correspondiente a la restitución de tierras y derechos territoriales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los departamentos de Cauca, Nariño y Guaviare; municipios de: Cajibío del departamento del Cauca, Miraflores del departamento del Guaviare y Tumaco del departamento de Nariño; que permitan a la Dirección de Asuntos étnicos de la UAEGRTD avanzar en la construcción de documentos misionales.

Planteamiento del Problema

Las comunidades afrodescendientes, han venido perdiendo el control de su territorio y la gobernabilidad sobre el mismo, debido a la imposición y control por parte de actores armados ilegales sobre diferentes ámbitos de la vida social y cultural de las comunidades. Asimismo, el desplazamiento forzado y el confinamiento han provocado el deterioro de sus condiciones de vida y del disfrute de sus derechos.

Sumado a ello, también se mencionan el alto riesgo en el que se encuentran las comunidades negras, producto del conflicto armado, de la agudización de la situación de pobreza y de la crisis humanitaria, de la agudización del racismo y la discriminación racial por el desplazamiento forzado interno, además de la afectación del derecho a la participación y el debilitamiento de las organizaciones comunitarias afrocolombianas y del mecanismo de consulta previa.

Entre las medidas ordenadas por la Corte Constitucional en el Auto 005 de 2009 para proteger los derechos individuales y colectivos de las comunidades afrocolombianas afectadas por el desplazamiento interno y el confinamiento, se encuentra la protección de los derechos territoriales de estas comunidades, lo cual incluye un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales y poner en marcha la ruta étnica propuesta de protección de tierras y patrimonio.

En el Auto 266 de 2017, la Corte Constitucional ordena a las instituciones del Estado ajustar sus programas, presupuestos y actuaciones de manera coordinada para que sean acordes con la garantía, protección y restitución de los derechos de los pueblos étnicos.

La Corte Constitucional solicitó a diversas instituciones entre ellas la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, la creación e implementación inmediata de una ruta para la protección, prevención de la vulneración y

	CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS Registro S0033953- marzo 19 de 2009 NIT 900300959-1	Código:FO-36
		Versión:1
		Fecha: 02-2018

restitución de derechos territoriales. También estableció que el Ministerio del Interior y la UAEGRTD deben presentar una propuesta para agilizar las solicitudes de restitución ya presentadas y que cuenten con el debido estudio preliminar y adoptar otras medidas de protección de derechos territoriales. Asimismo, se enfatiza en la importancia y obligatoriedad de la concertación y coordinación de las acciones estatales con las comunidades y autoridades étnicas.

Ahora bien, los Decretos 4633 y 4635 del 2011, establecen una particularidad frente a los sujetos colectivos víctimas a quienes se les reconocen los derechos, por tal motivo, cobra mayor importancia la obligatoriedad de la socialización de estos, teniendo en cuenta las particularidades propias de identidad cultural y autonomía, la situación de aislamiento de algunas comunidades y la falta de comprensión frente a las funciones del estado como tal.

Además, el Decreto 4635 en su artículo 30 indica que “en el diseño, la aplicación y el seguimiento de los mecanismos, medidas y procedimientos, las autoridades estatales deben observar un tratamiento sensible a la diferencia étnica y cultural para brindar respuestas adecuadas en materia de prevención, atención, asistencia y reparación” por lo que es necesario utilizar métodos efectivos teniendo en cuenta las especificidades de las diferentes comunidades, así como términos de fácil entendimiento.

El Proceso de Comunidades Negras PCN, es una red organizaciones del Pacífico, el Caribe y el centro de Colombia que se consolidó en el año 1993 en torno a la defensa de los derechos étnicos, culturales y territoriales, ha trabajado con diferentes comunidades Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de todo el territorio nacional, gracias a la articulación con 140 organizaciones de base, Consejos Comunitarios y personas comprometidos en la transformación de la realidad política, social, económica y territorial de las comunidades negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, mediante la defensa y reivindicación de sus derechos individuales, colectivos y ancestrales.

La Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros fue creada en el año 2007, durante la IV Asamblea Nacional del PCN, una de sus principales funciones es ser el conducto por medio del cual otras organizaciones afro y campesinas logran firmar convenios con el Estado para financiar sus procesos sociales. Además de promover los derechos, intereses y bienestar de la población afrodescendiente en Colombia, con enfoque en la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la discriminación, la defensa de los derechos humanos, la educación y acceso a servicios básicos para la población más vulnerable.

	CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS Registro S0033953- marzo 19 de 2009 NIT 900300959-1	Código:FO-36
		Versión:1
		Fecha: 02-2018

Como organización, el Proceso de Comunidades Negras PCN - Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros, ha establecido diferentes convenios con entidades del estado en proyectos en busca del restablecimiento de derechos territoriales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, es una de las organizaciones más antigua del país y ha sido pionera en la elaboración de informes y documentos técnicos en diferentes áreas, gracias a la articulación con las diferentes organizaciones de base y el trabajo de campo que ha permitido el acercamiento con las comunidades y la identificación de las necesidades y vulneraciones a los derechos humanos y territoriales, así como la capacitación a las comunidades para fortalecer los procesos organizativos, promover la defensa autonomía político-organizativa propia, promover la organización del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero a nivel local, regional, nacional e internacional, impulsar procesos de movilización en defensa de sus derechos culturales, y territoriales.

Dado que el Decreto Ley 4635 del 2011 establece que las medidas de prevención, atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y territorios para las comunidades, como sujetos colectivos y para sus miembros individualmente considerados, serán diseñadas conjuntamente y acordes con sus características étnicas y culturales, garantizando así el derecho a la identidad cultural, la autonomía, el derecho propio, la igualdad material y la garantía de pervivencia física y cultural, es por ello que con el presente se tiene como objetivo principal realizar la socialización del Decreto Ley 4635 de 2011 en (4) cuatro Consejos Comunitario y/o Comunidades Negras organizadas, de la siguiente manera:

1. Una (1) socialización del Decreto Ley 4635 de 2011 en el municipio de Cajibío departamento de Cauca.
2. Una (1) socialización del Decreto Ley 4635 de 2011 en el municipio de Tumaco departamento de Nariño
3. Dos (2) socializaciones del Decreto Ley 4635 de 2011 en el municipio de Miraflores departamento del Guaviare.

Cada socialización deberá contener las siguientes actividades, con el fin de recabar información pertinente con la participación efectiva de las comunidades, que dé cuenta de daños y afectaciones territoriales acaecidas en los territorios colectivos, en su gobernabilidad, formas organizativas, sociales, económicas y que hayan impactado el medio ambiente en el marco del conflicto armado a partir del año 1991 hasta el presente.

Para cada una de las cuatro (4) socializaciones del presente convenio se deberán realizar las siguientes actividades:

- a) Socialización, elementos básicos de la justicia transicional y Decreto Ley 4635.

	CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS Registro S0033953- marzo 19 de 2009 NIT 900300959-1	Código:FO-36
		Versión:1
		Fecha: 02-2018

- b) Jornada de diagnóstico participativo de las afectaciones territoriales colectivas y documentación de casos de despojo contra comunidades Negras organizadas y/o Consejos Comunitarios. Esta actividad incluye la georreferenciación de los territorios de Comunidades Negras organizadas y/o Consejos Comunitarios seleccionados, para la ubicación geoespacial e identificación territorial del estado actual del territorio colectivo,
- c) Las organizaciones dentro del mismo, Información sobre autoridades y cuáles son las necesidades de fortalecimiento en clave de restitución étnico territoriales.
- d) Información poblacional, contexto cultural, cosmogónico y socioeconómico del territorio y la comunidad.
- e) Elaboración de línea de tiempo de los contextos regionales y territoriales, incluyen los conflictos y afectaciones a los colectivos étnicos de los tres departamentos y municipios establecidos para este convenio, comprendidos entre 1991 al presente (2023).

Cada actividad deberá ser soportada por un acta, listado de asistencia y el registro fotográfico.

El informe final deberá contener la sistematización y consolidación de información independiente de cada una de las (4) socializaciones realizadas (Una (1) en el departamento del Cauca municipio de Cajibío, una (1) en el departamento de Nariño municipio de Tumaco y dos (2) en el departamento del Guaviare en el municipio de Miraflores), con la siguiente información:

- Identificación y georreferenciación del territorio del Consejo Comunitario y/o comunidades negras organizadas.
- Elaboración de contextos regionales y territoriales del conflicto armado interno.
- La línea de tiempo de hechos de violencias y afectaciones de los colectivos étnicos, comprendida entre 1991 al presente (2023).
- Diagnóstico participativo de las afectaciones territoriales colectivas a la comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de cada municipio, en el marco del despojo y la violencia.
- Información sobre autoridades y organización del Consejo Comunitario.
- Situación jurídica y registral del territorio en términos de saber cuántos predios privados hay en los consejos, cuantos baldíos y cuantos pertenecen a terceros.
- Información poblacional, contexto cultural, cosmogónico y socioeconómico del territorio y la comunidad.
- Contexto ambiental y traslapes con proyectos económicos y figuras de ordenamiento.

Esta información servirá de insumo a la Dirección de Asuntos Étnicos para la elaboración de estudios preliminares e informes de caracterización de la en la fase administrativa.

	CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS Registro S0033953- marzo 19 de 2009 NIT 900300959-1	Código:FO-36
		Versión:1
		Fecha: 02-2018

DURACIÓN DEL CONVENIO: Tres (3) meses.

Nuestra lucha va más allá, buscamos que a partir de la socialización del decreto ley, logremos a futuro formular Planes Integrales de Reparación Colectiva para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras -PIRC

En todos los casos la gestión de información es trascendental, puesto que los Consejos Comunitarios deben contar con conocimientos que respalden sus acciones y den cuenta de sus realidades territoriales.

EQUIPO TÉCNICO

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
Profesional Social	Profesional en Trabajo Social dos (2) años de experiencia.	1	100%
Profesional Jurídico	Profesional en derecho dos (2) años de experiencia.	1	100%
Profesional ambiental	Profesional en ingeniería ambiental y afines dos (2) años de experiencia.	1	100%
Profesional Catastral	Profesional en Ingeniería catastral o afines con experiencia mínima de tres (3) años y conocimientos de derechos étnicos territoriales.	1	100%
Coordinador general	Coordinador general con experiencia mínima de tres (3) años y conocimientos de derechos étnicos territoriales.	1	100%

2. Información Financiera

Para el desarrollo del proceso financiero al interior de la Corporación se cuenta con: Contador Público, revisor fiscal y una auditoría externa contratada para realizar el seguimiento contable y financiero de los recursos ejecutados por la Corporación.

	CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS Registro S0033953- marzo 19 de 2009 NIT 900300959-1	Código:FO-36
		Versión:1
		Fecha: 02-2018

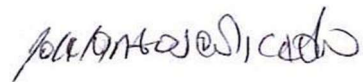
3. Presupuesto (Se anexa presupuesto detallado)

o	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS							
	FICHA PRESUPUESTO GENERAL							
Dependencia:	Dirección de Asuntos Étnicos							
Tipo de Proceso contractual:	Convenios							
Entidad:	Proceso de Comunidades Negras PCN: Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros - Colombia							
Presupuesto destinado a este proceso								
Recursos aportados URT	\$	150.000.000,00	Recursos aportados por la	\$	47.500.000,00	Total recursos convenio	\$	197.500.000,00
Desagregación del presupuesto								
Gastos	Unidad de medida	Número de unidades	Valor unitario	Valor total	Valor aportado URT	Valor aportado PCN		
1. Costos de personal								
Coordinador	Mes	3	\$ 5.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ -		
Jurídico	Mes	3	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ -		
Profesional Catastral	Mes	3	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ -	\$ 12.000.000,00		
Profesional ambiental	Mes	3	\$ 4.500.000,00	\$ 13.500.000,00	\$ -	\$ 13.500.000,00		
Profesional en trabajo social	Mes	3	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ -		
Subtotal Personal				64.500.000,00	39.000.000,00	25.500.000,00		
2.Gastos del equipo técnico, Conferencias, talleres, & reuniones.								
Gastos del equipo técnico.	Transporte fluvial: (4 desplazamientos que corresponden al trasporte de la zona urbana de Miraflores Guaviare hasta los centros de los Consejos Comunitarios).	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ -		
	Transporte aéreo:(60 trasportes aéreos en los que 40 corresponden a trayectos; Bogotá- San José de Guaviare- Bogotá; Cali- Bogotá- Cali; Tumaco- Bogotá. Tumaco y 20 trasportes aéreos que corresponden a trayectos en avioneta de San José de Guaviare- Miraflores- San José de Guaviare).	60	\$ 900.000,00	\$ 54.000.000,00	\$ 54.000.000,00	\$ -		
	Transporte terrestre:(8 trayectos que corresponden a los desplazamientos de cada aeropuerto- hasta los Consejos Comunitarios)	8	\$ 500.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ -		
	Hospedaje: (60 hospedajes que corresponden a 3 noches de hospedaje por integrante del equipo, por cada visita, (el equipo técnico llega un día antes a las comunidades, para realizar todos los preparativos).	60	\$ 100.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ -		
	Alimentación:(60 días de alimentación en el que se le entregan 60.000 pesos por día a cada integrante del equipo técnico, por los tres días de cada visita) Nota: tener en cuenta que el equipo tecnico llega un día antes a Comunidad.	60	\$ 60.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ -		

	CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILeros Registro S0033953- marzo 19 de 2009 NIT 900300959-1	Código:FO-36
		Versión:1
		Fecha: 02-2018

Conferencias, talleres, & reuniones.	Alimentación: (240 unidades que corresponden a la cantidad de personas que se van a alimentar durante dos días de taller en cada Consejo Comunitario y en el que cada unidad tiene un valor de 60.000 pesos).	240	\$ 60.000,00	\$ 14.400.000,00	\$ 14.400.000,00	\$ -
	Transporte Terrestre: (12 trayectos que corresponden al trayecto de los participantes de los talleres a cada vivienda).	8	\$ 400.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ -
	Hospedaje: (240 unidades de hospedaje que corresponden a dos noches de hospedaje de los participantes de los talleres (Los participantes llegan un día antes a la zona de reunión y se van un día después).	240	\$ 70.000,00	\$ 16.800.000,00	\$ 16.800.000,00	\$ -
Subtotal Gastos del equipo técnico, Conferencias, talleres, & reuniones.				106.000.000,00	\$ 106.000.000,00	\$ -
3.Suministros & gastos varios						
Suministros & gastos varios	Materiales de reuniones comunitarias: marcadores, papel cartelera, juego de tinta impresora, hojas tamaño carta, lapiceros, tijera, archivadores, factureros para proyecto.	4	1.100.000,00	4.400.000,00	4.400.000,00	-
	Comunicaciones: (2 unidades que corresponden a los aportes para la edición del material audiovisual de los talleres).	2	300.000,00	600.000,00	600.000,00	-
	Espacios de encuentros y auditorios: (4 unidades que corresponden a los pagos por los auditorios, salones para los talleres comunitarios, materiales de armonización y aporte a sabedor o sabedora).	4	5.500.000,00	22.000.000,00	-	22.000.000,00
Subtotal Suministros & gastos varios				27.000.000,00	5.000.000,00	22.000.000,00
Costo Total				197.500.000,00	150.000.000,00	47.500.000,00

Cordialmente,



José Santos Caicedo Cabezas
Representante Legal



PROPUESTA VERIFICADA POR:
Acxan Duque Gámez
Director de Asuntos Étnicos